



# Mediación - Coordinación General -



San Lu s, 8 de marzo de 2020

## RESOLUCI N INTERNA N  6 / 2020

### VISTO:

El Acuerdo N  159-STJ-2020, el cual en su punto IV., textualmente dice: “ DISPONER que durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, las audiencias, incluidas las correspondientes a Mediaci n, deber n desarrollarse por sistemas de videoconferencia, resguardando la grabaci n resultante cuando correspondiere. A tales efectos, Secretar a de Inform tica Judicial indicar  a los Organismos del Poder Judicial y a los auxiliares de justicia los medios t cnicos disponibles - sistema Cisco WebEx, u otros que pueda indicar- y las instrucciones pertinentes.”

### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 377-STJ-2017, otorga entre otras funciones a la Coordinaci n General de Mediaci n las siguientes: “.....12) Dar directivas a los Coordinadores de los Centros de Mediaci n para el mejor funcionamiento de los Centros; ...19) Realizar toda otra gesti n necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la Ley IV- 0700-2009, Decreto y Acuerdos Reglamentarios”

Que la adopci n de trabajo, mediante esta plataforma asegura al justiciable la participaci n institucional y da seguridad sobre el respeto a los principios que rigen el proceso de mediaci n, establecidos la Ley IV-0700-2009.

Que resulta necesario, el trabajo conjunto entre la Coordinación de cada Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial, y los Mediadores, para que los procesos de mediación sean llevados a cabo respetando el derecho de acceso a justicia, el derecho a estar debidamente informado sobre esta modalidad y el derecho a opción de usar o no esta modalidad.

Que en relación al derecho de acceso a justicia, éste no puede verse afectado por carecer las partes de los medios tecnológicos para participar del proceso de mediación bajo esta modalidad.

Que la situación de aislamiento social que vivimos, requiere una consideración aun mayor por parte de todos, a las emociones propias y de los otros.

Que apelamos a la comprensión y al dialogo fructífero a fin de superar los obstáculos que se puedan presentar.

Que por Secretaria de Informática se ha proporcionado a cada Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial y a Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, los permisos necesarios para el uso de la plataforma Cisco WeBex, y el Instructivo para su uso, lo que permitirá organizar audiencias de mediación bajo la modalidad virtual;

Que así también por Secretaria de Informática, en la persona del Licenciado Marcelo Lotufo, se nos ha brindado una capacitación virtual sobre el uso de la misma y sus funcionalidades.

Que tratándose de una modalidad que no se ha utilizado hasta la fecha para llevar a cabo los procesos de mediación, resulta conveniente en una primera etapa que cada Centro de Mediación, lleve a cabo una experiencia piloto, en dos procesos de mediación. los que serán seleccionados, para realizar esta experiencia teniendo en cuenta que tengan consignados algunos datos para comunicarse con las partes y abogados en su caso, como correos electrónicos, teléfonos a fin de concretar la misma y los medios para conectarse.

Que posteriormente se realizarán las audiencias suspendidas, siempre que las partes acepten mediar bajo esta modalidad y aquellas audiencias que no fueron suspendidas dando prioridad a las que por su objeto requieran un desarrollo prioritario.

Que esta modalidad de trabajo requiere el trabajo conjunto de las Coordinadoras con los Mediadores, a fin de obtener un resultado favorable.

Que a fin de agilizar la aceptación de los Legajos por parte de los Mediadores, los sorteos se realizaran entre aquellos que estén dispuestos a trabajar bajo esta modalidad. Para ello las Coordinadoras les consultaran a los mediadores que median en su Centros.

Que las pautas de trabajo se encuentran detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que como Anexo II, se adjunta el Instructivo de la Secretaria de Informática.

Que como Anexo III, se presentan modelos de actuaciones.

Por ello:

LA COORDINACION GENERAL DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN  
RESUELVE:

- 1) Establecer que a partir del día 13 de abril del corriente año se da comienzo a la modalidad de trabajo utilizando la plataforma de videoconferencias Cisco Webex, mediante la cual se llevarán a cabo los procesos de mediación en todos los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la provincia de San Luis, conforme a las Pautas de Trabajo; Instructivo de Uso de la Plataforma Cisco WeBex y Modelo de Actuaciones que como Anexos I.II y III se adjuntan a la presente.
- 2) Ordenar que cada Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de comienzo a la experiencia piloto conforme se señala en los considerandos de la presente resolución.
- 3) Cada Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial solicitará a los Mediadores que median en los Centros y/o Salas a su cargo, que manifiesten su voluntad de ser sorteados para mediar bajo esta modalidad.

- 4) Establecer que los Coordinadores, que no usen la plataforma en días determinados, porque no se hayan fijado audiencias, actuarán a requerimiento del Coordinador de otro Centro, como organizadores de audiencias de los Centros que tengan mas audiencias a realizar.
- 5) La Coordinación de cada Centro de Mediación, llevará la estadística de los procesos de mediación llevados a cabo bajo esta modalidad y sus resultados.
- 6) La Coordinación de cada Centro difundirá por los medios a su alcance sobre el uso de esta modalidad, como así también que se continúan recibiendo ingresos de nuevos asuntos.
- 7) La Coordinación deberá tener una comunicación fluida con los Mediadores, sobre el uso de esta modalidad, con las partes y los profesionales abogados que participen de los procesos de mediación.
- 8) Las disposiciones de la presente Resolución y sus Anexos serán evaluadas periódicamente a fin de optimizar esta modalidad de trabajo.
- 9) Notifíquese a los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia; a los Mediadores,, a la Asociación de Mediadores.
- 10) Póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia.
- 11) Comuníquese a la Dirección de Prensa para que se le de difusión en la pagina del Poder Judicial.

**MONICA VIVIANA CORVALAN**  
**Coordinadora General**  
**Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial**